

## **Conclusiones de la Cumbre UE/Rusia**

### **Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de junio de 2010, sobre las conclusiones de la Cumbre UE-Rusia (31 de mayo y 1 de junio de 2010)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos el actual Acuerdo de colaboración y cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra (ACC)<sup>1</sup>, y las negociaciones iniciadas en 2008 sobre un nuevo acuerdo UE-Rusia,
  - Visto el objetivo compartido de la UE y de Rusia, establecido en la declaración conjunta emitida tras la Cumbre celebrada el 31 de mayo de 2003 en San Petersburgo, de crear un espacio económico común, un espacio común de libertad, seguridad y justicia, un espacio común de cooperación en el ámbito de la seguridad exterior y un espacio común de investigación y educación, incluidos los aspectos culturales (los «cuatro espacios comunes»),
  - Vistos sus anteriores informes y resoluciones sobre Rusia y sobre las relaciones UE-Rusia, especialmente su Resolución de 12 de noviembre de 2009<sup>2</sup>, anterior a la Cumbre UE-Rusia celebrada en Estocolmo el 18 de noviembre de 2009, su Resolución, de 17 de septiembre de 2009, sobre el asesinato de defensores de los derechos humanos en Rusia<sup>3</sup> y su Resolución, de 17 de septiembre de 2009, sobre los aspectos exteriores de la seguridad energética<sup>4</sup>,
  - Vistas las consultas entre la UE y Rusia sobre derechos humanos,
  - Vistos el acuerdo firmado y las declaraciones conjuntas realizadas en la Cumbre UE-Rusia celebrada en Rostov del Don el 31 de mayo y el 1 de junio de 2010,
  - Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que la UE mantiene su compromiso de profundizar y desarrollar aún más las relaciones entre la UE y Rusia, lo que se pone de manifiesto en el compromiso de la UE de esforzarse seriamente en pro de la negociación de un nuevo acuerdo marco que continúe el desarrollo de las relaciones UE-Rusia,
- B. Considerando que la UE y Rusia, que es miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, comparten responsabilidades en el mantenimiento de la estabilidad mundial, y que el aumento de la cooperación y la mejora de las relaciones de buena vecindad entre la UE y Rusia revisten especial importancia para la estabilidad, la seguridad y la prosperidad de Europa,
- C. Considerando que la celebración de un acuerdo de colaboración estratégica entre la UE y la

---

<sup>1</sup> DO L 327 de 28.11.1997, p. 1.

<sup>2</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0064.

<sup>3</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0022.

<sup>4</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0021.

Federación de Rusia sigue revistiendo la máxima importancia para que continúe desarrollándose e intensificándose la cooperación entre ambos socios,

- D. Considerando que es importante que la UE hable con una sola voz, se muestre solidaria y unida en sus relaciones con Rusia y que estas relaciones se basen en unos intereses mutuos y unos valores comunes,
- E. Considerando que las relaciones económicas y comerciales entre la UE y Rusia evidencian una dependencia mutua cada vez mayor, lo que requiere un esfuerzo y un compromiso comunes para garantizar un crecimiento duradero,
- F. Considerando que, en su condición de Estado miembro del Consejo de Europa y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Rusia se ha comprometido a respetar y promover los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho, así como a respetar la soberanía de sus vecinos europeos, considerando que durante los últimos años las relaciones UE-Rusia han afrontado una serie de severos desafíos, en particular en lo que respecta a la preocupación por la democracia y los derechos humanos en Rusia,
- G. Considerando que el ingreso de Rusia en la Organización Mundial del Comercio (OMC) contribuiría de forma notable a mejorar las relaciones económicas entre la UE y Rusia, previo compromiso vinculante por parte de Rusia de cumplir y aplicar plenamente los compromisos y las obligaciones de la OMC, y allanaría el camino para un acuerdo de integración económica de gran alcance y global entre ambas partes, sobre la base de una auténtica reciprocidad; considerando, asimismo, que el 1 de enero de 2010 Rusia estableció una unión aduanera con Kazajstán y Belarús,
- H. Considerando que la firma del nuevo Tratado de Reducción de Armas Estratégicas (START) entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, el 8 de abril de 2010, y el acercamiento habido en lo relativo a Irán y la no proliferación, al proceso de paz en Oriente Próximo y a Afganistán y Pakistán evidencian que ha mejorado el clima de diálogo con Rusia sobre distintos aspectos de las relaciones exteriores y de seguridad,
- I. Considerando que existen criterios claros y objetivos para el establecimiento de un régimen libre de visados, y que los ciudadanos europeos y rusos tienen un interés legítimo en que les sea reconocido el derecho a la libre circulación, tanto en el interior de sus respectivos países como a través de las fronteras,
  - 1. Confirma una vez más su convicción de que Rusia sigue siendo uno de los socios más importantes de la Unión Europea para el desarrollo de una cooperación a largo plazo y un compromiso de abordar conjuntamente los desafíos comunes mediante un enfoque equilibrado y orientado a los resultados, basándose en los principios de la democracia y el Estado de Derecho, compartiendo no sólo intereses económicos y comerciales, sino también el objetivo de cooperar estrechamente a escala global y en el marco de la vecindad común y con los países vecinos comunes, con arreglo al Derecho internacional;
  - 2. Pide a la UE y a Rusia que intensifiquen sus negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de colaboración y cooperación, al tiempo que reitera su decidido apoyo a un nuevo acuerdo amplio, de gran alcance y jurídicamente vinculante que supere la mera cooperación económica e incluya asimismo como partes integrantes los ámbitos de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos fundamentales; toma nota del

acuerdo de Asociación para la Modernización que debería abarcar tanto la economía como la sociedad; apoya la diversificación de la economía rusa y de las relaciones comerciales entre la UE y Rusia; pide a la Comisión y al Gobierno ruso que desarrollen con mayor detalle la Asociación para la Modernización; destaca la necesidad de preparar rápidamente un plan de trabajo concreto en función de los resultados alcanzados hasta ahora en el contexto de los cuatro espacios comunes entre la UE y Rusia; hace hincapié en la importancia que reviste garantizar el funcionamiento eficaz del sistema judicial y reforzar la lucha contra la corrupción;

3. Acoge con satisfacción la firma de un Protocolo sobre la protección de información clasificada y la Declaración conjunta sobre Gaza de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante para la Política Exterior y de Seguridad, Catherine Ashton, y del Ministro de Asuntos Exteriores ruso, Sergei Lavrov;
4. Expresa su satisfacción por que la primera Cumbre UE-Rusia celebrada desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa se desarrollara de forma constructiva, y por que en ella se lograran progresos parciales;
5. Reitera su apoyo al objetivo de la adhesión de Rusia a la OMC, con miras a ayudar a este país a atraer más inversiones extranjeras y diversificar su economía; opina que el establecimiento por Rusia de una unión aduanera con Belarús y Kazajstán puede crear obstáculos adicionales para el ingreso de la Federación de Rusia en la OMC; destaca que el abandono de toda medida proteccionista es un requisito imprescindible para la adhesión a la OMC;
6. Acoge con satisfacción la reciente ratificación por parte de Rusia del Protocolo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y los cambios legislativos para extender los juicios con jurado a todo el país, pero sugiere que este procedimiento también se aplique a los juicios en casos de terrorismo; acoge también favorablemente la confirmación de la moratoria sobre la pena de muerte como otra medida positiva, y confía en que este sea el primer paso de la intención expresa de Rusia de mejorar el respeto de los derechos humanos; reitera su llamamiento a las autoridades rusas a que acaten todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;
7. Acoge con satisfacción el hecho de que el acuerdo sobre la protección de información clasificada facilitará la cooperación en la gestión de crisis, pero pide que se le informe exhaustivamente sobre el contenido y el alcance del acuerdo, y solicita que se realice una rápida evaluación sobre el grado de reciprocidad en su aplicación; pide al Consejo que, a dicho efecto, utilice plenamente el Comité Especial de la PESC en el marco del IIA 2002;
8. Pide al Consejo y a la Comisión que redoblen sus esfuerzos para solucionar los problemas que supone cruzar las fronteras en los puestos fronterizos entre la UE y Rusia, que apoyen proyectos concretos y que utilicen plenamente el nuevo Instrumento de Vecindad y Asociación y los fondos de INTERREG destinados a la cooperación transfronteriza, y que apliquen plenamente el acuerdo anterior respecto a los vuelos sobre Siberia;
9. Acoge con satisfacción la firma de un acuerdo sobre la creación de un mecanismo de alerta temprana en materia de seguridad energética entre la UE y Rusia que incluya la notificación, consulta y aplicación, y pide al Consejo y a la Comisión que sigan trabajando con las autoridades rusas y las compañías del sector de la energía, a fin de evitar que se repitan los cortes de suministro que se han producido durante los últimos años;

10. Reitera que la cooperación energética UE-Rusia debe basarse en los principios de la Carta de la Energía y el Protocolo sobre el tránsito, que han de incluirse en el nuevo acuerdo marco entre la UE y Rusia, con el fin de garantizar condiciones de inversión transparentes y justas para ambas partes, así como la igualdad de acceso y un mercado regulado; descarta el uso de la energía como una herramienta de política exterior;
11. Observa con interés los debates sobre el cambio climático y sobre posibles modalidades concretas de cooperación en materia de medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, de eficiencia energética y de desarrollo energético sostenible; subraya la necesidad de consenso sobre la forma de hacer avanzar el proceso de negociaciones internacionales sobre el cambio climático como parte de la preparación de la conferencia de Cancún, prevista para diciembre de 2010;
12. Destaca la importancia que reviste la Misión de Observación de la Unión Europea (MOUE), con la que la UE ha demostrado su voluntad y su capacidad de actuar de forma decidida en defensa de la paz y la estabilidad y que ha contribuido a crear las condiciones necesarias para la aplicación de los acuerdos de 12 de agosto y 8 de septiembre de 2008; reitera su compromiso con la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, al tiempo que pide a todas las partes que cumplan plenamente los compromisos adquiridos; señala que la MOUE cuenta con un mandato para todo el país y pide que se le permita, sin más demora y sin ningún impedimento, el acceso a Osetia del Sur y Abjasia, que le ha sido denegado hasta el momento; reafirma su total compromiso con las conversaciones de Ginebra y la copresidencia continuada de este foro por la UE, las Naciones Unidas y la OSCE; expresa su decepción ante la decisión anunciada por la Dirección de Fronteras del SFS de establecer una moderna infraestructura de fronteras a base de barreras entre Osetia del Sur y Georgia;
13. Destaca la necesidad de asociar a Rusia a la «Estrategia de la región del Mar Báltico» y de comprometerse rápidamente con Rusia a mejorar la seguridad marítima y lograr un alto nivel de protección del medio ambiente en el frágil Mar Báltico;
14. Acoge con satisfacción la firma del nuevo Tratado de Reducción de Armas Estratégicas (START) entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, el 8 de abril de 2010; observa con igual agrado el progreso conseguido en el actual diálogo entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos sobre cuestiones de seguridad, incluido el escudo antimisiles;
15. Reitera el llamamiento a favor de la intensificación del diálogo sobre derechos humanos con Rusia y de la apertura de este proceso a una contribución eficaz del Parlamento Europeo y de la Duma Estatal rusa, con la participación de las direcciones generales y los ministerios respectivos competentes para justicia, asuntos de interior y asuntos exteriores tanto en Bruselas como en Moscú; aboga por una participación más activa de la sociedad civil, las ONG y las organizaciones de defensa de los derechos humanos en las cumbres bianuales entre la UE y Rusia;
16. Pide a las autoridades rusas que pongan fin a la impunidad permanente y generalizada para con la violencia contra los defensores de los derechos humanos, y en particular que consideren prioritario el acabar con el clima de terror y de anarquía en el Cáucaso Septentrional y que protejan y garanticen la integridad física de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con los instrumentos internacionales y regionales pertinentes en materia de derechos humanos;

17. Respalda el compromiso a favor del objetivo a largo plazo de la supresión de visados entre la UE y Rusia, sobre la base de un planteamiento gradual centrado en lo sustancial y en los progresos prácticos; destaca que dicho diálogo debe corresponderse con el proceso de facilitación de visados a los países que forman parte de la Asociación Oriental;
18. Insta al Consejo y a la Comisión a que prosigan sus iniciativas conjuntas con el Gobierno ruso con miras a reforzar la seguridad y la estabilidad en el mundo y en nuestra zona de vecindad común en particular, así como a alcanzar una resolución pacífica y conforme al Derecho internacional de los conflictos en Moldova y en el Cáucaso Meridional;
19. Toma nota del proyecto de tratado de seguridad europea propuesto por Rusia el 29 de noviembre de 2009, si bien señala que la nueva propuesta no puede eludir las actuales obligaciones de los Estados miembros de la UE con respecto a la seguridad, al tiempo que pide al Consejo Europeo que elabore una posición común al respecto;
20. Observa con satisfacción, antes de la Cumbre del G-20 en Toronto, el consenso alcanzado por la UE y Rusia sobre la reforma del sistema financiero, y espera que en la Cumbre se examinen formas de reducir los riesgos sistémicos y se establezca un acuerdo sobre el principio de que las entidades financieras deben contribuir a cubrir los costes de las futuras crisis financieras;
21. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la Federación de Rusia.